



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1324-R-UNICA-2026

Ica, 14 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N° 765-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 0806-VRI-UNICA-2026 y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, con Oficio N° 0806-VRI-UNICA-2026 de fecha 07 de julio de 2026, la Vicerrectora de Investigación indica que, en el marco de las actividades programadas para el presente año, se encuentra la realización del **III Congreso de Semilleros de Investigación COSEIN 2026, cuyo lema es: "La juventud Crea Investigación"**, el cual se desarrollará del 26 al 28 de agosto del presente año. El Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, hace llegar el Oficio N° 00303-11/VRI-UNICA-2026, con la finalidad que nuestra casa, superior de estudios brinde el mayor apoyo a los estudiantes, nos permitimos sugerirle evalúe la exoneración de pago por derecho de sistema de similitud o antiplagio a todos los trabajos que se presenten o participen del mencionado evento; sugerencia se realiza en virtud a que en años anteriores los estudiantes no han podido participar por no contar con los recursos económicos para efectuar el mencionado pago.

Que, el Sistema Antiplagio es de uso obligatorio para determinar la originalidad de los documentos de investigación producidos por la universidad, según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1272-R-UNICA-2019; conforme lo establece el Reglamento para la evaluación de la originalidad de los documentos de investigación, aprobado con Resolución Rectoral N° 1668-R-UNICA-2020, donde el Artículo 11° establece que, estas se encuentran sujetas a las tasas educativas de la universidad. Debiendo considerarse que el Sistema Antiplagio, tiene como finalidad prevenir el riesgo del plagio en los documentos y trabajos académicos, trabajos de investigación (con y sin financiamiento), trabajos de suficiencia profesional y tesis para optar por el grado académico o título profesional según sea de pregrado, posgrado o segunda especialidad profesional. También es aplicable a la producción académica realizada por los miembros de la comunidad universitaria.

Que, no obstante, existe un vacío legal en cuanto al pago de tasas cuando se trata de concursos o actividades similares, que convoca a los estudiantes con el objeto de incentivar la investigación o producción científica dentro de la universidad, que conforme hemos precisado es una de las funciones de la universidad, considerando adicionalmente que la Ley Universitaria - Ley N° 30220,



en su artículo 5 numeral 5.5. la educación superior universitaria entre otros fines tiene la finalidad de promover el espíritu crítico y la investigación.

Que, mediante Informe N° 765-2026-OAJ-UNICA de fecha 14 de agosto del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a los considerandos precedentes, corresponde declarar procedente el pedido del Vicerrectorado de Investigación de la UNICA y de la Dirección del Instituto de Investigación, a efectos de que se exonere el pago de tasas por uso del sistema antiplagio en el III Congreso de Semilleros de Investigación COSEIN 2026, cuyo lema es: "La juventud Crea Investigación", el cual se desarrollará del 26 al 28 de agosto del presente año, por lo que CONCLUYE y OPINA que se debe REMITIR LOS ACTUADOS al Rector de la UNICA, a efectos de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario y APROBAR la exoneración del pago de tasas por uso del sistema antiplagio en el señalado congreso;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2026, acordó declarar procedente lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNICA y la Dirección del Instituto de Investigación, autorizando la exoneración del pago de tasas por uso del sistema antiplagio en el **III Congreso de Semilleros de Investigación COSEIN 2026, cuyo lema es: "La juventud Crea Investigación"**, que se desarrollará del 26 al 28 de agosto del presente año; debiendo el Vicerrectorado de Investigación informar la relación de participantes en mencionado congreso;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNICA y la Dirección del Instituto de Investigación, autorizando la exoneración del pago de tasas por uso del sistema antiplagio en el **III Congreso de Semilleros de Investigación COSEIN 2026, cuyo lema es: "La juventud Crea Investigación"**, que se desarrollará del 26 al 28 de agosto del 2026, debiendo el Vicerrectorado de Investigación informar la relación de participantes en el mencionado Congreso.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR